

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Allkem Limited (**Allkem**) participa en el *Pacto Mundial de las Naciones Unidas* y, por ese motivo, toma medidas proactivas para contribuir al logro de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*. También trabaja en función de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU*.

Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos en nuestras operaciones y actividades asociadas de acuerdo con la *Carta Internacional de Derechos Humanos*¹, las ocho *convenciones* fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**)², el *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales* de la OIT y la *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* de las Naciones Unidas.

Como empresa que cotiza en ASX, y de conformidad con la *Ley de Esclavitud Moderna* de 2018 (ley federal), nos preocupamos particularmente por la evaluación de los derechos laborales y las condiciones de trabajo en nuestras operaciones y en nuestra cadena de suministro, y dejamos asentada toda esta información una vez por año mediante una declaración de esclavitud moderna que se presenta ante el Gobierno australiano.

En consecuencia, y conforme a esta política, en Allkem trabajamos para asegurarnos de que se respeten estos principios y derechos para nuestros empleados y la gente que trabaja en la cadena de valor o que se ve afectada por nuestras operaciones.

Para lograrlo, nos esforzamos por lo siguiente:

- respetar los derechos de nuestros empleados como lo exigen las leyes de las jurisdicciones en las que prestamos servicios y los derechos de los empleados a un lugar de trabajo seguro a nivel físico y psicológico;
- integrar los aspectos de los derechos humanos en nuestras prácticas de gobernanza y gestión;
- identificar, gestionar y abordar los riesgos de derechos humanos y los impactos en estos;
- llevar a cabo la debida diligencia de los derechos humanos correspondiente basada en los riesgos en nuestras cadenas de suministro y en cada etapa en el ciclo del proyecto;
- integrar mecanismos de presentación de quejas formales para las partes interesadas a fin de identificar y abordar los incidentes;
- controlar los impactos para proteger y promover el bienestar de las partes interesadas;
- llevar a cabo capacitaciones sobre derechos humanos para los directores, los empleados y los contratistas, además de concientizarlos;
- elaborar informes transparentes sobre la gestión, los riesgos y los impactos de los derechos humanos en el informe anual de comunicación del progreso, de conformidad con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- participar en programas para promover una mayor protección de los derechos humanos;
- centrarnos específicamente en los derechos de los pueblos indígenas, tal como se dispone en nuestras políticas sobre desempeño comunitario y social, y sobre desarrollo sostenible.

Esta política se aplica a los siguientes:

- Allkem y cada una de las subsidiarias de propiedad absoluta del grupo de empresas de Allkem;
- todos los empleados y contratistas del grupo Allkem que se encuentran en los centros donde tenemos control de gestión, y
- nuestros proveedores y prestadores de servicios, que, mediante las obligaciones dispuestas en los acuerdos de suministro, están comprometidos a cumplir con las normas y las expectativas de desempeño que se definen en esta política y en los documentos relacionados.

En Allkem, también nos comprometemos a trabajar con nuestros socios de empresas conjuntas a fin de explorar oportunidades para asumir los compromisos dispuestos en esta política en las operaciones de las empresas conjuntas fuera de nuestro control.

El Board de Allkem Limited se compromete a garantizar la disponibilidad de los recursos (según sea necesario) para la implementación de esta política. Esta política cuenta con la aprobación del Board de Allkem Limited.



Martín Pérez de Solay
Director General/Director Ejecutivo de
Allkem Limited
Mayo de 2022

¹ *Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

² *En estos pactos, se abordan cuestiones como la libertad de asociación, las negociaciones colectivas, el trabajo forzoso, la edad mínima, las peores formas de trabajo infantil, la remuneración equitativa y la discriminación (el empleo y la ocupación).*